

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-01336 00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1° Téngase en cuenta que la demandada, se notificó personalmente por intermedio de apoderado judicial del mandamiento de pago y dentro del término oportuno interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago.

2° Se reconoce personería al abogado Carlos Alfonso Gómez Garcés, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

3° Por secretaria, córrase traslado del recurso de reposición interpuesto por el mandatario judicial de la demandada en la forma prevista en el artículo 319 del C. G del P.

4° Se advierte a las partes que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C. G. del P., en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 103 ibídem, en el sentido de enviar a su contraparte o apoderado judicial, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en la demanda y en la contestación respectiva, todos los memoriales que sean presentados en la secretaria del Despacho con excepción de las peticiones referentes a medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinte (20) de febrero de 2024
Por anotación en estado N° **10** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed9130eb7dd18ab71517f2111c0013b8436974449f2c83952ef1f700e77bfe2**

Documento generado en 19/02/2024 11:30:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>